



HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE TEOPISCA, CHIAPAS
2015 - 2018



ME003

CONTRATO No. MTC/DOPM/HÁBITAT/FISMDF/001/2016

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TEOPISCA, CHIAPAS, REPRESENTADA POR LOS CC. LIC. LUIS ALBERTO VALDEZ DÍAZ Y, PROF. LUZ ESTHER DÍAZ NAVARRO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y SINDICO MUNICIPAL RESPECTIVAMENTE, QUIENES EN LO S'ICESIVO SE LES DENOMINARA "LA CONTRATANTE" Y POR LA OTRA: **SUMMAC, S.A. DE C.V.**; REPRESENTADA POR: **ING. CARLOS MUÑOCA COUTIÑO**, EN SU CARÁCTER DE: **ADMINISTRADOR ÚNICO**, QUIEN SE DENOMINARA "EL CONTRATISTA" DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

I.- "LA CONTRATANTE" DECLARA.

I.1.- ES UN ORGANISMO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 CONSTITUCIONAL, 12 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE CHIAPAS.

I.2.- SU REPRESENTANTE EL C. LIC. LUIS ALBERTO VALDEZ DÍAZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, ESTÁ FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS: 36 FRACCIÓN LXVI/39 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE CHIAPAS.

I.3.- SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES MTC850101HU0. Y SU DOMICILIO ES EL UBICADO EN EL PALACIO MUNICIPAL S/N, COLONIA CENTRO, C.P. 29410, MUNICIPIO DE TEOPISCA, CHIAPAS, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

I.4.- QUE LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZO MEDIANTE LA MODALIDAD DE: INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INSTAURADA POR "LA CONTRATANTE" EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 27, 41, 42, 43 Y 44 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

I.5.- PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO TERRITORIAL Y URBANO, APROBÓ LA INVERSIÓN CORRESPONDIENTE A LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO, MEDIANTE OFICIO DE **127.1210/HAB/AP.1/005**, DE FECHA **05 DE ABRIL DE 2016**, CON NÚMERO DE OBRA: **070941ME003**, Y NÚMERO DE EXPEDIENTE **PI/07/1/009**; Y POR PARTE DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TEOPISCA, CHIAPAS, RECURSO ASIGNADO DEL RAMO 33, DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL 2016, PARA CUBRIR EL COSTO DE LA OBRA: **CONSTRUCCIÓN INTEGRAL DE BANQUETAS**; UBICADA EN: **BARRIO DE SAN MIGUEL**, MUNICIPIO DE TEOPISCA, CHIAPAS.

I.6.- QUE LA ESTRUCTURA FINANCIERA DE ACUERDO AL EXPEDIENTE TÉCNICO PRESUPUESTAL AUTORIZADO, SE DESGLOSA DE LA SIGUIENTE MANERA:

Recurso Federal SEDATU (HÁBITAT):	\$ 1'135,405.00
Recurso Estatal:	\$ 576,090.00
Recurso FISMDF 2016:	\$ 180,846.00
Costo Total de la Obra:	\$ 1'892,341.00

(UN MILLÓN OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.)



2015-2018



2015 - 2018



H. Ayuntamiento Municipal
de Teopisca, Chiapas.
PRESIDENTE MUNICIPAL
2015-2018



HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE TEOPISCA, CHIAPAS
2015 - 2018



CONTRATO No. MTC/DOPM/HÁBITAT/FIS MDF/001/2016

II. "EL CONTRATISTA" DECLARA:

II.1.- QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL REGISTRO DE CONTRATISTAS DEL H. AYUNTAMIENTO.

II.2.- QUE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA Y CONVIENE CUANDO LLEGARE A CAMBIAR DE NACIONALIDAD, EN SEGUIRSE CONSIDERANDO COMO MEXICANO, POR CUANTO A ESTE CONTRATO SE REFIERE Y A NO INVOCAR LA PROTECCIÓN DE NINGÚN GOBIERNO EXTRANJERO, BAJO PENA DE PERDER EL BENEFICIO DE LA NACIONALIDAD MEXICANA, EN TODO DERECHO DERIVADO DE ESTE CONTRATO.

II.3.- QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, ASÍ COMO LOS ELEMENTOS NECESARIOS, PARA OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO.

II.4.- QUE ACREDITA SU LEGAL EXISTENCIA CON ESCRITURA PÚBLICA No. 96 LIBRO No. 2, DE FECHA: 17 DE OCTUBRE DE 2012, OTORGADA ANTE LA FE DE LA LIC. PATRICIA SÁNCHEZ RICALDI, NOTARIO PUBLICO No. 114 DE LA CIUDAD DE: CHIAPA DE CORZO, CHIAPAS; Y QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CHIAPA DE CORZO, CHIAPAS, BAJO EL FOLIO 503*7 DE FECHA: 25 DE OCTUBRE DE 2012.

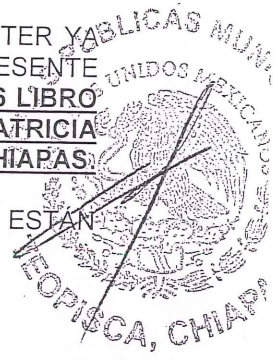
II.5.- SU REPRESENTANTE, ES EL C. ING. CARLOS MUÑOCA COUTIÑO, CON EL CARÁCTER INDICADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DE LA ESCRITURA PÚBLICA No. 96 LIBRO No. 2, DE FECHA: 17 DE OCTUBRE DE 2012, OTORGADA ANTE LA FE DE LA LIC. PATRICIA SÁNCHEZ RICALDI, NOTARIO PUBLICO No. 114 DE LA CIUDAD DE: CHIAPA DE CORZO, CHIAPAS.

II.6.- QUE CUENTA CON LOS REGISTROS QUE SE CITAN A CONTINUACIÓN LOS CUALES ESTAN VIGENTES:

- A).- R.F.C. No.: **SUM121017MS5**
- B).- REGISTRO DEL IMSS No. **A5511428101**

II.7.- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO FISCAL EN: CARRETERA INTERNACIONAL KM 17 S/N, COLONIA BENITO JUÁREZ, CHIAPA DE CORZO, CHIAPAS; C.P. 29160, MISMO QUE AUTORIZA PARA RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES Y/O DOCUMENTOS DERIVADOS DEL CONTRATO, OBLIGÁNDOSE A COMUNICAR A "LA CONTRATANTE" EL CAMBIO DE DOMICILIO JUSTIFICÁNDOLO CONFORME A LAS DISPOSICIONES FISCALES. EN CASO DE QUE EL CONTRATISTA NO CUMPLA CON LO ANTERIOR, Y NO PUEDA SER LOCALIZADO EN EL DOMICILIO QUE EN ESTOS TÉRMINOS SE HAYA ESTABLECIDO, TODA NOTIFICACIÓN QUE DEBA REALIZARSE AL CONTRATISTA, SURTIRÁ EFECTO CON LA PUBLICACIÓN DE UN EXTRACTO DEL CONTENIDO DEL DOCUMENTO QUE LE DEBA SER COMUNICADO, POR TRES DIAS CONSECUTIVOS EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO DE CHIAPAS.

II.8.- QUE CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SU REGLAMENTO Y LAS REGLAS PARA LA CONTRATACIÓN Y LA EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, PARA LAS DEPENDENCIAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL CONTENIDO EN LOS ANEXOS LOS CUALES DEBIDAMENTE FIRMANDO POR LAS PARTES SE CONSIDERAN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.



2015-2018



Suministros de materiales, Mantenimiento, Acabados y Construcciones en General S.A. DE C.V.
R.F.C. SUM121017MS5
Céd. P. en Vig. 296116020125
Céd. P. en Vig. 29611821882
Céd. P. en Vig. 29611821882
Céd. P. en Vig. 29611821882
C.P. 29160
camu051@liva.com.mx

I. Ayuntamiento Municipal
de Teopisca, Chiapas
SINDICO MUNICIPAL
2015 - 2018

H. Ayuntamiento Municipal
de Teopisca, Chiapas.
PRESIDENTE MUNICIPAL
2015-2018



HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE TEOPISCA, CHIAPAS
2015 - 2018



CONTRATO No. MTC/DOPM/HÁBITAT/FISMDF/001/2016

II.9.- QUE HA INSPECCIONADO DEBIDAMENTE EL SITIO DONDE SE REALIZARÁ LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO, A FIN DE CONSIDERAR TODOS Y CADA UNO DE LOS FACTORES QUE INTERVIENEN EN SU EJECUCIÓN (CLIMATOLÓGICOS, TOPOGRÁFICOS, DE ACCESO, DE CLASIFICACIÓN DE SUELOS, ETC.) CON EL PROPÓSITO DE EVITAR CONSIDERACIONES Y/O RECLAMACIONES POSTERIORES.

II.10.- QUE NO SE ENCUENTRA DENTRO DE LOS SUPUESTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

II.11.- QUE SU REPRESENTANTE TÉCNICO ES EL: ING. CARLOS MUÑOA COUTIÑO, CON CEDULA PROFESIONAL No.: 867427, DE FECHA: 07 DE FEBRERO DE 1984, Y CARTA DEL COLEGIO: COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES DE CHIAPAS A.C., RTEC. No. 00293, DE FECHA: 15 DE AGOSTO DEL 2016.

III.- AMBAS PARTES DECLARAN:

III.1.- QUE SE GESTIONARA Y OBTENDRÁN TODAS Y CADA UNA DE LAS AUTORIZACIONES, LICENCIAS Y PERMISOS QUE EN DERECHO SE REQUIERAN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO.

III.2.- LAS BASES DE LICITACIÓN QUE ORIGINAN EL PRESENTE CONTRATO, LA BITÁCORA QUE SE GENERE, EL PROPIO CONTRATO Y SUS ANEXOS SON LOS INSTRUMENTOS QUE VINCULAN A LAS PARTES EN SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES.

III.3.- LA INTERRUPCIÓN DE LAS TELECOMUNICACIONES ESTÁ PENADO POR EL GOBIERNO FEDERAL POR ATENTAR CONTRA LAS VÍAS GENERALES DE COMUNICACIÓN Y CAUSANTE DE LA FALTA SE HACE ACREEDOR AL PAGO EN EFECTIVO POR EL TIEMPO EN QUE SE SUSPENDEN LOS SERVICIOS DURANTE EL CORTE, MATERIAL Y MANO DE OBRA DE LA REPARACIÓN.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE DE LAS DECLARACIONES ANTERIORES CONVIENEN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

IV. DEFINICIONES.

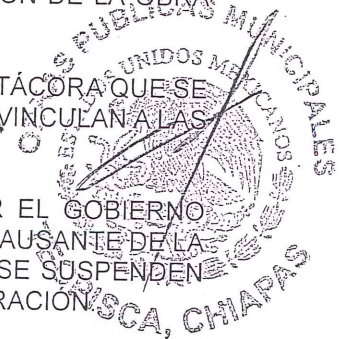
EN EL PRESENTE CONTRATO, LOS SIGUIENTES TÉRMINOS SERÁN INTERPRETADOS DE LA MANERA QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN:

A).- POR "CONTRATO" SE ENTENDERÁ EL CONVENIO CELEBRADO ENTRE "LA CONTRATANTE" Y "EL CONTRATISTA" SEGÚN CONSTA EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, INCLUYENDO TODOS SUS ANEXOS, APÉNDICES Y LOS DOCUMENTOS INCORPORADOS A EL POR REFERENCIA.

B).- POR "LA CONTRATANTE" SE ENTENDERÁ AL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEOPISCA, CHIAPAS, REPRESENTADO POR EL C. LIC. LUIS ALBERTO VALDEZ DÍAZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y LA C. C. PROFRAN J. ESTHER DÍAZ NAVARRO, SÍNDICO MUNICIPAL.

C).- POR "EL CONTRATISTA" SE ENTENDERÁ A LA EMPRESA: **SUMMAC, S.A. DE C.V.**, Y SU REPRESENTANTE LEGAL ES: **ING. CARLOS MUÑOA COUTIÑO**.

D).- "POR MONTO DE CONTRATO" SE ENTENDERÁ AL PRECIO PAGADERO A "EL CONTRATISTA" DE CONFORMIDAD CON EL CONTRATO A CAMBIO DEL DEBIDO Y PLENO CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.



SUMMAC S.A. DE C.V.
Carretera Interamericana Sur del Pacífico, km. 178.55
C.P. 29150
Oficina: 961/6005622, 961/6020125
961/151278, 961/1891803
camuco51@liva.com.mx

H. Ayuntamiento Municipal
de Teopisca, Chiapas
SÍNDICO MUNICIPAL
2015 - 2018

H. Ayuntamiento Municipal
de Teopisca, Chiapas.
PRESIDENTE MUNICIPAL
2015-2016



HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE TEOPISCA, CHIAPAS
2015 - 2018



CONTRATO No. MTC/DOPM/HÁBITAT/FISMDF/001/2016

E).- POR "TRABAJOS" SE ENTENDERÁ COMO AL CONJUNTO DE OBRAS DESCRITAS EN LAS CLÁUSULA PRIMERA DEL CONTRATO, E INCLUIRÁ LA INGENIERÍA BÁSICA, LA CONSTRUCCIÓN, PRUEBAS Y EN SU CASO EL MONTAJE PUESTA EN MARCHA DEL EQUIPO, Y LA AUTORIZACIÓN A "LA CONTRATANTE" DEL USO DE LOS DERECHOS DE PATENTE.

F).- POR "SITIO" SE ENTENDERÁ EL LUGAR DONDE SE CONSTRUIRÁ LA OBRA.

G).- POR "ESPECIFICACIONES" SE ENTENDERÁ COMO LAS DESCRIPCIONES TÉCNICAS DETALLADAS EN TODA Y CADA UNA DE LAS PARTES QUE SE INTEGRAN AL CONTRATO.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE DE LAS DEFINICIONES ANTERIORES CONVIENEN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "LA CONTRATANTE" ENCOMIENDA A "EL CONTRATISTA" LA REALIZACIÓN DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN INTEGRAL DE BANQUETAS,

CONSISTENTE EN: CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS A BASE ADOQUÍN, GUARNICIONES DE CONCRETO, ASÍ COMO LA CONSTRUCCIÓN DE REGISTROS SANITARIOS Y UN DRENAJE PLUVIAL, INCLUYE: TRABAJOS PRELIMINARES, EXCAVACIONES, RELLENOS CON MATERIAL MEJORADO, ACARREOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN (CALLE SANTA MARTHA ENTRE LA 2ª. AVENIDA OTE. NTE. Y CALLE SAN PABLO).

UBICADA EN: BARRIO DE SAN MIGUEL, Y ESTE SE OBLIGA A REALIZARLA HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN, ACATANDO PARA ELLO LO ESTABLECIDO POR LAS DIVERSAS NORMAS Y ANEXOS SEÑALADOS EN LOS INCISOS II.8 Y III.2, DE LAS DECLARACIONES DE ESTE CONTRATO ASI COMO LAS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN VIGENTES EN EL LUGAR DONDE DEBAN REALIZARSE LOS TRABAJOS, MISMOS QUE SE TIENEN REPRODUCIDOS COMO PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.- EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO ES DE:

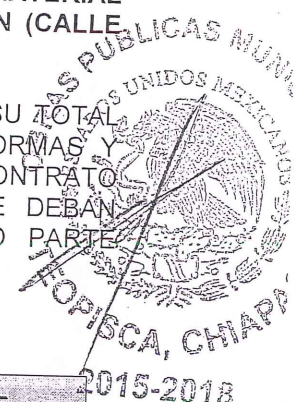
	HÁBITAT	ESTATAL	FISMDF	TOTAL
SUBTOTAL	\$ 978,797.41	\$ 496,629.31	\$ 155,901.73	\$ 1,631,328.45
MAS EL 16% IVA	\$ 156,607.59	\$ 79,460.69	\$ 24,944.27	\$ 261,012.55
TOTAL	\$ 1,135,405.00	\$ 576,090.00	\$ 180,846.00	\$ 1,892,341.00

(UN MILLÓN OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.)

MISMO QUE SE MANTENDRÁ FIJO E INVARIABLE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, EL CUAL INCLUYE LA REMUNERACIÓN O PAGO TOTAL A "EL CONTRATISTA", POR TODOS LOS GASTOS DIRECTOS E INDIRECTOS QUE ORIGINEN LOS TRABAJOS, LA UTILIDAD Y EN SU CASO EL COSTO DE LAS OBLIGACIONES ADICIONALES ESTIPULADAS EN LOS ALCANCES DEL CONTRATO.

TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.- "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A REALIZAR LOS TRABAJOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO EN UN PLAZO QUE NO EXCEDA 75 DÍAS NATURALES. EL INICIO DE LOS TRABAJOS SE EFECTUARÁ EL DÍA 03 DE OCTUBRE DEL 2016, Y TERMINA EL DÍA 16 DE DICIEMBRE DEL 2016, DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA DE OBRAS SALVO PACTO EXPRESO AL CONTRARIO TODOS LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN ESTE CONTRATO SE ENTENDERÁN COMO DÍAS CALENDARIO, COMPRENDIDO A AQUELLOS QUE SEGUN LA LEY SON

SUMA
Suministros de Materiales, Acabados y Construcción en General
C. SUM 121017M55
Oficina: 961/6006622, 981/5620125
Culiacán: 961/2151229, 981/1581872
Carretera Internacional Km. 17 + 100 BUD
Col. Benito Juárez, Chiapas de Cortés, Chiapas
C.P. 29150
camucos1@live.com.mx

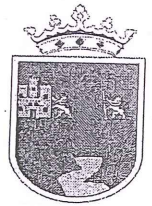


H. Ayuntamiento Municipal
de Teopisca, Chiapas
SÍNDICO MUNICIPAL
2015 - 2018

H. Ayuntamiento Municipal
de Teopisca, Chiapas.
PRESIDENTE MUNICIPAL
2015 - 2018



HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE TEOPISCA, CHIAPAS
2015 - 2018



CONTRATO No. MTC/DOPM/HÁBITAT/FISMDF/001/2016

INHÁBILES PERO CUANDO UN PLAZO TERMINE UN DÍA INHÁBIL, CONCLUIRÁ A LAS 24 HORAS DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE.

CUARTA.- DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.- "LA CONTRATANTE" SE OBLIGA A PONER A DISPOSICIÓN DE "EL CONTRATISTA" EL O LOS INMUEBLES EN QUE DEBERÁ DE LLEVARSE A CABO LOS TRABAJOS DE MATERIA DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO LOS DICTÁMENES, PERMISOS, LICENCIAS Y DEMÁS AUTORIZACIONES QUE SEAN RESPONSABILIDAD DE "LA CONTRATANTE" Y QUE SE REQUIERA PARA SU REALIZACIÓN.

QUINTA.- ANTICIPOS.- PARA QUE "EL CONTRATISTA" REALICE EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS LA CONSTRUCCIÓN DE SUS OFICINAS, ALMACENES, BODEGAS E INSTALACIONES Y, EN SU CASO, PARA LOS GASTOS DE TRASLADO DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN E INICIO DE LOS TRABAJOS; ASÍ COMO, PARA LA COMPRA Y PRODUCCIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS QUE SE INSTALEN PERMANENTEMENTE Y DEMÁS INSUMOS, "LA CONTRATANTE" OTORGA UN ANTICIPO POR LA CANTIDAD DE:

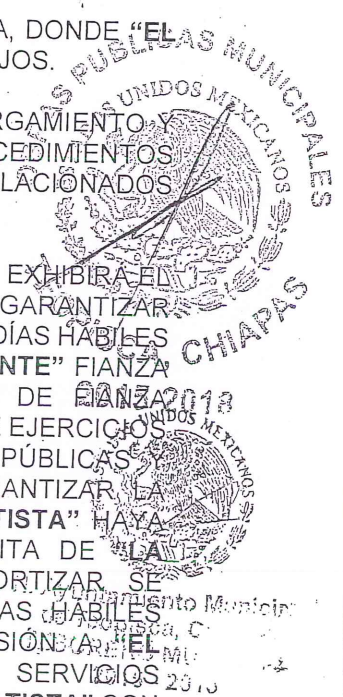
	HÁBITAT	ESTATAL	FISMDF	TOTAL
SUBTOTAL	\$ 293,639.22	\$ 148,988.79	\$ 46,770.52	\$ 489,398.53
MAS EL 16% IVA	\$ 46,982.28	\$ 23,838.21	\$ 7,483.28	\$ 78,303.77
TOTAL	\$ 340,621.50	\$ 172,827.00	\$ 54,253.80	\$ 567,702.30

(QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DOS PESOS 30/100 M.N.)

LO QUE REPRESENTA UN 30% DE LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL CONTRATADA, DONDE "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A UTILIZARLO EN SU TOTALIDAD PARA DICHOS TRABAJOS.

Y "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A UTILIZAR EN DICHOS TRABAJOS EL OTORGAMIENTO Y AMORTIZACIÓN DE LOS ANTICIPOS AQUÍ DESCRITOS, SE SUJETARAN A LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS AL RESPECTO EN LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMAS.

UNA VEZ ACORDADO EL ANTICIPO POR "LA CONTRATANTE", "EL CONTRATISTA" EXHIBIRÁ EL RECIBO Y LA PÓLIZA DE FIANZA CORRESPONDIENTE PARA SU APROBACIÓN. PARA GARANTIZAR LA CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO "EL CONTRATISTA" DENTRO DE LOS 15 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO DEBERÁ PRESENTAR A "LA CONTRATANTE" FIANZA POR EL 100% DEL IMPORTE DEL ANTICIPO OTORGADA POR INSTITUCIÓN DE FIANZA DEBIDAMENTE AUTORIZADA Y ACEPTABLE PARA "LA CONTRATANTE" EN CASO DE EJERCICIOS SUBSECUENTES SE SUJETARAN A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS. LA FIANZA OTORGADA PARA GARANTIZAR LA CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO, SE CANCELARA CUANDO "EL CONTRATISTA" HAYA AMORTIZADO EL IMPORTE TOTAL DEL MISMO. PREVIA AUTORIZACIÓN ESCRITA DE "LA CONTRATANTE" EN EL CASO DE RESCISIÓN DE CONTRATO EL SALDO POR AMORTIZAR SE REINTEGRARA A LA "LA CONTRATANTE" EN UN PLAZO NO MAYOR A 15 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE COMUNICADA LA RESCISIÓN. "EL CONTRATISTA" ESTO EN TERMINO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA Y EN SU CASO DE INCUMPLIMIENTO DE "EL CONTRATISTA" CON LO ESTABLECIDO CON ESTOS ORDENAMIENTOS "LA CONTRATISTA" DEBERÁ PAGAR GASTOS FINANCIEROS CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN; EN TÉRMINOS DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, EN LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL CASO DE CRÉDITOS FISCALES.



H. Ayuntamiento Municipal
de Teopisca, Chiapas
SINDICO MUNICIPAL
2015 - 2018

H. Ayuntamiento Municipal
de Teopisca, Chiapas.
PRESIDENTE MUNICIPAL
2015-2018



**HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE TEOPISCA, CHIAPAS
2015 - 2018**



CONTRATO No. MTC/DOPM/HÁBITAT/FISMDF/001/2016

SEXTA.- FORMA DE PAGO.- LAS PARTES CONVIENEN QUE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SE PAGUEN MEDIANTE LA FORMULACIÓN DE ESTIMACIONES HASTA EL 75% DEL IMPORTE TOTAL DE LA OBRA Y SE DEBERÁ DEJAR COMO MÍNIMO EL 25% PARA LA ESTIMACIÓN DE FINIQUITO, QUE ABARCARÁN DE 15 A 30 DÍAS CALENDARIO A PARTIR DE LA FECHA DEL INICIO DE LA OBRA PROGRAMADO, CONSIDERANDO EN SU CASO LA FECHA DE COBRO DEL ANTICIPO; LAS QUE SERÁN PRESENTADAS POR **“EL CONTRATISTA”** A LA RESIDENCIA DE SUPERVISIÓN DENTRO DE LOS CUATRO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE CORTE PARA LA ELABORACIÓN DE LAS MISMAS, QUE SERÁN EL DÍA 30 DE CADA MES, ACOMPAÑADAS DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA PROCEDENCIA DE SU PAGO, CONFORME A LAS PREVISIONES DEL ARTÍCULO 102 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS; CUANDO LAS ESTIMACIONES NO SEAN PRESENTADAS EN TERMINO ANTES SEÑALADO, SE INCORPORARAN A LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN PARA QUE **“LA CONTRATANTE”** INICIE SU TRÁMITE DE PAGO, SIENDO RESPONSABILIDAD TOTAL DE **“EL CONTRATISTA”** TODOS Y CADA UNO DE LOS INCONVENIENTES QUE ESTE ATRASO PUDIESE OCASIONAR EN CONTRA DEL MISMO.

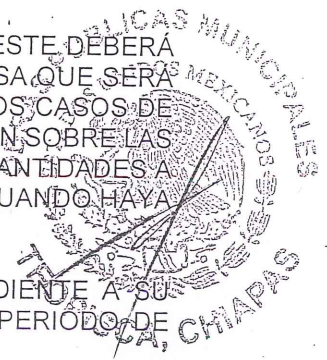
“LA CONTRATANTE” REVISARA SU CASO Y AUTORIZARA EN UN PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES LAS ESTIMACIONES CONTADOS A PARTIR DE SU PRESENTACIÓN; EN EL CASO DE DIFERENCIAS TÉCNICAS O NUMÉRICAS EL PLAZO DE REVISIÓN SE AMPLIARA EN DOS DÍAS HÁBILES, DE NO LLEGAR A LA CONCILIACIÓN, LOS CONCEPTOS PENDIENTES DE PAGO SE RESOLVERÁN E INCORPORARAN EN LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN, LAS ESTIMACIONES SERÁN PAGADAS DENTRO DE UN PLAZO NO MAYOR A 30 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA QUE SE EXCLUYA EL PLAZO DE REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN.

TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO QUE HAYA RECIBIDO **“EL CONTRATISTA”** ESTE DEBERÁ REINTEGRAR CON LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS CORRESPONDIENTE, EN LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES. LOS CARGOS SE CALCULARAN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO, HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **“LA CONTRATANTE”**. NO SE CONSIDERAN PAGOS EN EXCESO CUANDO HAYA UNA ESTIMACIÓN POSTERIOR QUE COBRAR.

“EL CONTRATISTA” SE COMPROMETE A COLOCAR UN LETRERO CORRESPONDIENTE A SU OBRA, APEGADO A LO REQUISITADO POR **“LA CONTRATANTE”**, DENTRO DEL PERÍODO DE EJECUCIÓN SIN QUE ESTE GENERE UN COSTO A LA CONTRATANTE.


SÉPTIMA.- GARANTÍAS.- **“EL CONTRATISTA”** SE OBLIGA A CONSTITUIR EN LA FORMA, TÉRMINOS Y PROCEDIMIENTOS PREVISTOS POR LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO, LAS GARANTÍAS SIGUIENTES.

A) FIANZA PARA EL ANTICIPO.- FIANZA A FAVOR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, POR LA TOTALIDAD DEL MONTO CONCEDIDO COMO ANTICIPO TANTO PARA QUE **“EL CONTRATISTA”** REALICE EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS LA CONSTRUCCIÓN DE SUS OFICINAS, ALMACENES, BODEGAS E INSTALACIONES Y, EN SU CASO, PARA LOS GASTOS DE TRASLADO DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN E INICIO DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA LA COMPRA Y PRODUCCIÓN DE MATERIALES QUE SE INSTALEN PERMANENTEMENTE, CONFORME A LA CLÁUSULA QUINTA Y DEBERÁ SER PRESENTADA POR **“EL CONTRATISTA”** PREVIAMENTE A LA ENTREGA DE LOS ANTICIPOS, DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN.



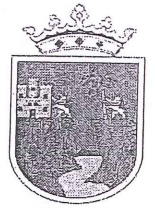
2015-2018


H. Ayuntamiento Municipal
de Teopisca, Chiapas
SINICO MUNICIPAL
2015 - 2018


H. Ayuntamiento Municipal
de Teopisca, Chiapas.
PRESIDENTE MUNICIPAL
2015-2018



HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE TEOPISCA, CHIAPAS
2015 - 2018



CONTRATO No. MTC/DOPM/HÁBITAT/FIS MDF/001/2016

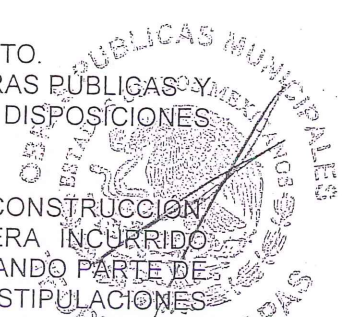
B) FIANZA DE CUMPLIMIENTO. - FIANZA A FAVOR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL POR EL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO, PACTADO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA. ESTA ÚLTIMA DEBERÁ SER PRESENTADA DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES SIGUIENTES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE "EL CONTRATISTA" HUBIERE RECIBIDO LA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO POR PARTE DE "LA CONTRATANTE" DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO. SI TRANSCURRIDO ESTE PLAZO NO SE OTORGA LA FIANZA, "LA CONTRATANTE" PROCEDERÁ A LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

C) GARANTÍA PARA RESPONDER DE OBRA MAL EJECUTADA O VICIOS OCULTOS. - ADEMÁS DE LAS FIANZAS ANTERIORES "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A PRESENTAR A "LA CONTRATANTE", LA FIANZA POR EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL EJERCIDO EN LA OBRA, MISMA QUE SUSTITUIRÁ A LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO, PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO "EL CONTRATISTA" EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO. ESTA FIANZA GARANTIZA LA BUENA CALIDAD DE LA OBRA EJECUTADA Y TENDRÁ UNA VIGENCIA DE UN AÑO CONTADO A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS, AL TERMINO DEL CUAL AL NO HABER INCONFORMIDAD DE PARTE DE "LA CONTRATANTE", LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA PROCEDERÁ A INSTRUMENTAR SU CANCELACIÓN. EN CASO CONTRARIO "LA CONTRATANTE" LO MANIFESTARA MEDIANTE DECLARACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO. ATENDIENDO "EL CONTRATISTA" QUE UNA VEZ PRESENTADA LA PRIMER FIANZA DE UNA INSTITUCIÓN AFIANZADORA, SE HALLARÁ OBLIGADO A NO CAMBIARSE DE INSTITUCIÓN DURANTE Y HASTA EL FINIQUITO DE LA OBRA EN MENCIÓN.

DICHA PÓLIZA DEBERÁ CONTENER LAS SIGUIENTES DECLARACIONES:

- 1.- NUMERO, FECHA, OBJETO E IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO.
- 2.- NOMBRE Y CARGO DE LOS REPRESENTANTES QUE SUSCRIBEN EL CONTRATO.
- 3.- QUE SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SU REGLAMENTO Y LAS DEMÁS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES.
- 4.- QUE LA FIANZA SE OTORGA EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO.
- 5.- QUE GARANTIZA LA RESPONSABILIDAD DERIVADAS DE DEFECTOS DE CONSTRUCCIÓN VICIOS OCULTOS O CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERA INCURRIDO DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS MOTIVO DEL CONTRATO, AUN CUANDO PARTE DE ELLAS SE HUBIERAN SUBCONTRATADO DE ACUERDO CON LAS ESTIPULACIONES ESTABLECIDAS EN LA MISMA.
- 6.- QUE LA FIANZA ESTARÁ EN VIGOR POR UN AÑO CONTANDO A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN TOTAL DE LOS TRABAJOS Y EN CASO DE DEFECTOS DE CONSTRUCCIÓN VICIOS OCULTOS O CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD DERIVADAS DEL CONTRATO, CONTINUARÁN VIGENTES HASTA QUE SE CORRIJAN LOS DEFECTOS Y SE SATISFAGAN LAS RESPONSABILIDADES.
- 7.- QUE PARA CANCELAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DE "LA CONTRATANTE" QUE LA PRODUCIRÁ SOLO CUANDO "EL CONTRATISTA" HAYA CUMPLIDO CON TODAS LAS RESPONSABILIDADES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO.
- 8.- QUE PARA SU INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO, SE SOMETE A LA JURISDICCIÓN DE LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL DISTRITO JUDICIAL DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRA QUE TUVIERA POR RAZÓN DE DOMICILIO

RESUMEN
S.A. DE C.V.
Oficina: 96112151229, 96112151230
Celular: 9612151229, 96112151230
Correo electrónico: camuco51@...
Calle: ...
C.P. 23120
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas

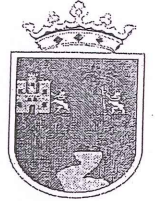


H. Ayuntamiento Municipal
de Teopisca, Chiapas
SINDICO MUNICIPAL
2015 - 2018

H. Ayuntamiento Municipal
de Teopisca, Chiapas.
PRESIDENTE MUNICIPAL
2015-2018



HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE TEOPISCA, CHIAPAS
2015 - 2018



CONTRATO No. MTC/DOPM/HÁBITAT/FISMDF/001/2016

OCTAVA.- AJUSTES DE COSTOS.- LAS PARTES ACUERDAN LA REVISIÓN DE AJUSTES DE LOS COSTOS QUE INTEGRAN LOS PRECIOS UNITARIOS PACTADOS EN ESTE CONTRATO CUANDO OCURRAN CIRCUNSTANCIAS IMPREVISTAS DE ORDEN ECONÓMICO QUE DETERMINEN UN AUMENTO DE REDUCCIÓN DE LOS COSTOS DE LOS TRABAJOS AUN NO EJECUTADOS LOS MISMOS SERÁN REVISADOS POR "LA CONTRATANTE" A SOLICITUD POR ESCRITO DE "EL CONTRATISTA". ESTA REVISIÓN DEBERÁ ESTAR DENTRO DEL PLAZO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO.

EN CASO CONTRARIO NO PROCEDERÁ Y "LA CONTRATANTE" QUEDARA LIBRE DE CUALQUIER RECLAMO Y/O COBRO POSTERIOR. ASÍ COMO "EL CONTRATISTA" SE ENCUENTRA ATRASADO EN SU PROGRAMA DE OBRA ORIGINALMENTE PACTADO NO PROCEDERÁ NINGÚN RECLAMO EN CUANTO A PRECIOS, RECLASIFICACIÓN DE SUELDOS, ETC., SIENDO INVÁLIDO EL RECLAMO AUN CUANDO EXISTA RETRASO JUSTIFICADO Y PRORROGA EN TIEMPO AUTORIZADA.

LA REVISIÓN DE LOS COSTOS SE REALIZARA MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO QUE PREVÉ LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

NOVENA.- MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE.- LOS MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTES QUE EN SU CASO "LA CONTRATANTE" SUMINISTRE A "EL CONTRATISTA" O QUE ESTE ADQUIERA PARA DESTINARLO A LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO QUEDARAN BAJO LA CUSTODIA DE ESTE ÚLTIMO, QUIEN SE LE OBLIGARA CONSERVARLO EN PERFECTO ESTADO Y A DARLE EL USO PARA EL CUAL FUERON SUMINISTRADOS O ADQUIRIDOS.

"EL CONTRATISTA" DEBERÁ CONSERVAR Y REINTEGRAR A "LA CONTRATANTE" TODO EXCEDENTE, DESPERDICIOS UTILIZABLES PERMANENTES DE MATERIALES Y EQUIPOS, CUANDO HAYAN SIDO SUMINISTRADOS POR "LA CONTRATANTE".

"LA CONTRATANTE" LA INSTALACIÓN DE MATERIALES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS POR ESTA ÚLTIMA, O NO PUEDE HACER LA ENTREGA CORRESPONDIENTE EL PRIMERO, SE OBLIGA A PAGARLOS A UN VALOR ACTUAL A LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.

DECIMA.- RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.- LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS YA SEA TOTAL O PARCIAL SE REALIZARAN DE LA SIGUIENTE FORMA:

"EL CONTRATISTA" COMUNICARA A "LA CONTRATANTE", POR ESCRITO LA TERMINACIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO, ESTA A SU VEZ VERIFICARA QUE LOS TRABAJOS ESTÉN DEBIDAMENTE CONCLUIDOS DENTRO DE UN PLAZO DE 30 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DE "EL CONTRATISTA".

"LA CONTRATANTE" SE RESERVA EL DERECHO DE RECLAMO POR LOS TRABAJOS FALTANTES O MAL EJECUTADOS NOTIFICADOS POR ESCRITO A "EL CONTRATISTA" LAS OBSERVACIONES QUE EXISTEN PARA SU CORRECCIÓN HASTA QUE LA OBRA QUE DEBE DEBIDAMENTE TERMINADA UNA VEZ CONSTATADA QUE LA OBRA ESTÉ DEBIDAMENTE TERMINADA, EN LOS TÉRMINOS DE LOS PÁRRAFOS ANTERIORES "LA CONTRATANTE" PROCEDERÁ A SU RECEPCIÓN DENTRO DE LOS 40 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA ÚLTIMA NOTIFICACIÓN DE TERMINACIÓN, POSTERIOR A LA VERIFICACIÓN EN LA QUE SE DEN POR TERMINADOS LOS TRABAJOS, "EL CONTRATISTA" CONTARA CON 5 DÍAS NATURALES PARA ELABORAR EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE.




H. Ayuntamiento Municipal
de Teopisca, Chiapas
SINDICO MUNICIPAL
2015 - 2018


H. Ayuntamiento Municipal
de Teopisca, Chiapas.
PRESIDENTE MUNICIPAL
2015-2018



**HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE TEOPISCA, CHIAPAS
2015 - 2018**



CONTRATO No. MTC/DOPM/HÁBITAT/FISMDF/001/2016

EN CASO QUE “EL CONTRATISTA” NO PRESENTE SU FINIQUITO EN EL PLAZO SEÑALADO “LA CONTRATANTE” ESTARÁ EN POSIBILIDAD DE ELABORARLO SI ASÍ LO DECIDE Y SOMETERLO A CONSIDERACIÓN DE “EL CONTRATISTA” EL CUAL CONTARA CON UN PLAZO DE 15 DÍAS NATURALES PARA HACER LAS ACLARACIONES QUE SE CONSIDERE NECESARIAS, PERO UNA VEZ TRANSCURRIDO DICHO PLAZO, “LA CONTRATANTE” PROCEDERÁ A PONER A DISPOSICIÓN DE “EL CONTRATISTA” SU PAGO RESPECTIVO, ESTE ÚLTIMO CONTARA CON 5 DÍAS NATURALES PARA EL COBRO DEL MISMO.

“LA CONTRATANTE” PODRÁ EFECTUAR RECEPCIONES PARCIALES CUANDO, A SU JUICIO EXISTIEREN TRABAJOS TERMINADOS Y SUS PARTES SEAN IDENTIFICABLES Y SUSCEPTIBLES DE UTILIZARSE.

DECIMA PRIMERA.- REPRESENTANTES DE “EL CONTRATISTA”.- “EL CONTRATISTA” SE OBLIGA A DESIGNAR ANTICIPADAMENTE A LA INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS, EN EL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS MISMOS, UN REPRESENTANTE PERMANENTE, QUE FUNGIRÁ COMO RESIDENTE DE CONSTRUCCIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR FACULTADO PARA OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES RELACIONADAS CON LOS TRABAJOS, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, ASÍ COMO CONTAR CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA LA FIRMA EN LA BITÁCORA ELECTRÓNICA DE LA OBRA Y LA TOMA DE DECISIONES EN TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS DEL ART. 46 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, 122 DE SU REGLAMENTO Y EN CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA: 09 DE SEPTIEMBRE DE 2009.

“EL CONTRATISTA” MANIFIESTA QUE SU REPRESENTANTE ES EL: **ING. CARLOS MUÑOA COUTIÑO**, CON CEDULA PROFESIONAL No.: **867427**, DE FECHA: **07 DE FEBRERO DE 1984**.

“LA CONTRATANTE” SE RESERVA EL DERECHO DE SOLICITAR EN CUALQUIER MOMENTO, POR CAUSAS JUSTIFICADAS, LA SUSTITUCIÓN DEL RESIDENTE DE CONSTRUCCIÓN, “EL CONTRATISTA” TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE NOMBRAR A OTRO QUE REÚNA LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO Y DE LAS CORRESPONDIENTES BASES DE LICITACIÓN.

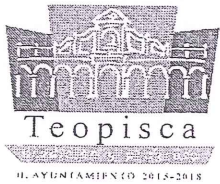
DECIMA SEGUNDA.- RELACIONES LABORALES.- “EL CONTRATISTA” COMO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPE CON MOTIVO DE LOS TRABAJOS, MATERIA DE ESTE CONTRATO SERÁ: EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTO EN MATERIA DE TRABAJO DE SEGURIDAD SOCIAL, “EL CONTRATISTA” CONVIENE POR LO MISMO RESPONDER POR TODAS LAS DEMANDAS QUE SUS TRABAJADORES PRESENTARÉN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE “LA CONTRATANTE”, EN RELACIÓN CON LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO.

DE IGUAL MANERA SE OBLIGA A RESPONDER POR LOS RECLAMOS DE SUS PROVEEDORES O PRESTADORES DE SERVICIOS; ASÍ COMO A CONTRATAR MANO DE OBRA PREFERENTEMENTE LOCAL, SIEMPRE Y CUANDO EXISTA EN EL LUGAR EN IGUALDAD DE CONDICIONES DE CALIDAD Y COSTO.

DECIMA TERCERA.- RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA.- “EL CONTRATISTA” SE OBLIGARA QUE LOS MATERIALES Y EQUIPO SE UTILICEN EN LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTA OBRA MOTIVO DEL CONTRATO CUMPLA CON LAS NORMAS DE CALIDAD ESTABLECIDAS EN LOS ANEXOS DE ESTE CONTRATO Y QUE LA REALIZACIÓN DE CADA DE CADA UNA DE LAS PARTES DE DICHA OBRA SE EFECTÚEN A SATISFACCIÓN DE “LA CONTRATANTE” ASÍ COMO RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LA MISMA Y DE LOS

I. Ayuntamiento Municipal
de Teopisca, Chiapas
SÍNDICO MUNICIPAL
2015 - 2018

II. Ayuntamiento Municipal
de Teopisca, Chiapas.
PRESIDENTE MUNICIPAL



HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE TEOPISCA, CHIAPAS
2015 - 2018



CONTRATO No. MTC/DOPM/HÁBITAT/FIS MDF/001/2016

DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE LLEGUEN A CAUSAR A "LA CONTRATANTE" O A TERCEROS.

IGUALMENTE "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A NO CEDER A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES, SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, ASI COMO LOS DERECHOS DE COBRO SOBRE LOS BIENES Y TRABAJOS EJECUTADOS QUE AMPARAN ESTE CONTRATO SIN PREVIA APROBACIÓN EXPRESA POR ESCRITO DE "LA CONTRATANTE".

"EL CONTRATISTA" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS CUANDO ESTOS NO SE HAYAN REALIZADO CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO O DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES QUE POR ESCRITO LE PROPORCIONEN "LA CONTRATANTE", ESTE ORDENARA SU REPARACIÓN O REPOSICIÓN INMEDIATA Y SERÁ POR CUENTA DE "EL CONTRATISTA".

"EL CONTRATISTA" DEBERÁ SUJETARSE A LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD QUE "EL CONTRATANTE" TENGA ESTABLECIDAS EN EL LUGAR DE LA OBRA ASÍ COMO LOS DEMÁS REGLAMENTOS U ORDENAMIENTO DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES, SEGURIDAD Y USO DE LA VÍA PUBLICA. "EL CONTRATISTA" SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE CAUSEN A "LA CONTRATANTE" O A TERCERAS PERSONAS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA POR NO AJUSTARSE AL CONTRATO POR INOBSERVANCIA DE LAS LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES LOS RIEGOS Y CONSERVACIÓN DE LA OBRA HASTA EL MOMENTO DE SU ENTREGA DEFINITIVA A LA CONTRATANTE SERÁN CARGO DE "EL CONTRATISTA".

DECIMA CUARTA.- PENAS CONVENCIONALES.- "LA CONTRATANTE" TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR SI "EL CONTRATISTA" ESTÁ EJECUTANDO LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO DE ACUERDO CON EL PROGRAMA E IMPORTE DE LOS TÉRMINOS DE DICHO PROGRAMA EN LA INTELIGENCIA DE QUE AL EFECTUARSE LA COMPARACIÓN, LA OBRA MAL EJECUTADA SE TENDRÁ POR NO REALIZADA, HASTA QUE SE EFECTÚEN LAS CORRECCIONES PERTINENTES A LA MISMA.

ASÍ COMO CONSECUENCIA DE LA COMPARACIÓN A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR EL IMPORTE DE LA OBRA REALMENTE EJECUTADO SEA MENOR QUE LA QUE DEBIÓ REALIZARSE "LA CONTRATANTE" RETENDRÁ EL 3% (TRES POR CIENTO) DE LA DIFERENCIA QUE DICHO IMPORTE MULTIPLICANDO POR EL NÚMERO DE MESES TRANSCURRIDOS DESDE LA FECHA DE INCUMPLIMIENTO HASTA LA REVISION POR LO TANTO MENSUALMENTE SE HARA LA RETENCIÓN O DEVOLUCION QUE CORRESPONDA A FIN DE QUE LA RETENCIÓN TOTAL SEA LA INDICADA. SI DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO ANTERIORMENTE, AL EFECTUARSE LA COMPARACIÓN, CORRESPONDIENTE AL ULTIMO MES DE PROGRAMA PROCEDE A HACER UNA RETENCIÓN DEL IMPORTE SE APLICARA EN BENEFICIO DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TEOPISCA, CHIAPAS. A TITULO DE PENA CONVENCIONAL POR EL RETARDO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE "EL CONTRATISTA".

SI "EL CONTRATISTA" NO CONCLUYE LA OBRA EN LA FECHA SEÑALADA DEL PROGRAMA TAMBIEN COMO PENA CONVENCIONAL DEBERÁ CUBRIR "LA CONTRATANTE" MENSUALMENTE Y HASTA EL MOMENTO EN QUE LA OBRA QUEDA CONCLUIDA, UNA CANTIDAD IGUAL AL 3% (TRES POR CIENTO) DEL IMPORTE DE LOS TRABAJOS QUE NO SE HAYAN REALIZADO A LA FECHA DE TERMINACIÓN SEÑALADA EN EL PROGRAMA AL MENOS QUE LOS RETRASOS SEAN PLENAMENTE JUSTIFICADOS.

H. Ayuntamiento Municipal
de Teopisca, Chiapas
SÍNDICO MUNICIPAL
2015 - 2018

ASUMAC, S.A. DE C.V.
Acciones y prestaciones en General
R.F.C. 50112017855
Carristara Internacional S.A.
Col. Benito Juárez, Chiapa de Corzo
C.P. 29180
camuco51@live.com.mx

H. Ayuntamiento Municipal
de Teopisca, Chiapas.
PRESIDENTE MUNICIPAL
2015-2018



HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE TEOPISCA, CHIAPAS
2015 - 2018



CONTRATO No. MTC/DOPM/HÁBITAT/FIS MDF/001/2016

PARA DETERMINAR LAS RETENCIONES Y EN SU CASO LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES ESTIPULADAS NO SE TOMARAN EN CUENTA LAS DEMORAS MOTIVADAS POR CASOS FORTUITO O FUERZA MAYOR O CUALQUIER OTRA CAUSA NO IMPUTABLE A "EL CONTRATISTA" YA QUE EN TAL EVENTO "LA CONTRATANTE" HARA EN EL PROGRAMA LAS MODIFICACIONES QUE A SU JUICIO PROCEDEN. INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES SEÑALADAS ANTERIORMENTE "LA CONTRATANTE" PODRA OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O LA RESCISION DEL MISMO.

DECIMA QUINTA.- SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO.- "LA CONTRATANTE" PODRA SUSPENDER TEMPORALMENTE EN TODO O EN PARTE, LA OBRA CONTRATADA EN CUALQUIER MOMENTO POR CAUSAS JUSTIFICADAS O POR RAZONES DE INTERESES GENERALES SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACION DEFINITIVA EL PRESENTE CONTRATO PODRA CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS LOS EFECTOS LEGALES UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSION. LA FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO SE PRORROGARÁ EN IGUAL PROPORCIÓN AL PERIODO QUE COMPRENDA LA SUSPENSION, SIN MODIFICAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN CONVENIDO, LA FORMALIZACIÓN SE REALIZARÁ MEDIANTE EL ACTA CIRCUNSTANCIADA DE SUSPENSION, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 144 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

CUANDO LA SUSPENSION DERIVE DE UN CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR ÚNICAMENTE SE SUSCRIBIRÁ UN CONVENIO DONDE SE RECONOZCA EL PLAZO DE LA SUSPENSION Y LAS FECHAS DE REINICIO Y TERMINACION DE LOS TRABAJOS, SIN MODIFICAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 149 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

"LA CONTRATANTE" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL; EXISTAN CAUSAS JUSTIFICADAS QUE LE IMPIDAN LA CONTINUACIÓN DE LOS TRABAJOS, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARÍA UN DAÑO O PERJUICIO GRAVE AL ESTADO SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, O POR RESOLUCIÓN DE AUTORIDAD JUDICIAL COMPETENTE, O BIEN, NO SEA POSIBLE DETERMINAR LA TEMPORALIDAD DE LA SUSPENSION.

2015-2018

CUANDO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR SE IMPOSIBILITE LA CONTINUACIÓN DE LOS TRABAJOS, "EL CONTRATISTA" PODRÁ OPTAR POR NO EJECUTARLOS. EN ESTE SUPUESTO, SI OPTA POR LA TERMINACION ANTICIPADA DEL CONTRATO, DEBERÁ SOLICITARLA A "LA CONTRATANTE", QUIEN DETERMINARÁ LO CONDUCTENTE DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTACION DEL ESCRITO RESPECTIVO, EN CASO DE NEGATIVA, SERÁ NECESARIO QUE "EL CONTRATISTA" OBTENGA DE LA AUTORIDAD JUDICIAL LA DECLATORIA CORRESPONDIENTE EN EL EVENTO DE QUE "LA CONTRATANTE" NO PRODUZCA CONTESTACION A LA SOLICITUD DE "EL CONTRATISTA" DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, SE TENDRÁ POR ACEPTADA LA PETICION DE ESTE ÚLTIMO. UNA VEZ COMUNICADA LA TERMINACION ANTICIPADA DEL CONTRATO, "LA CONTRATANTE" PROCEDERÁ A TOMAR POSESION DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS PARA HACERSE CARGO DEL INMUEBLE Y DE LAS INSTALACIONES RESPECTIVAS, Y EN SU CASO, PROCEDERÁ A SUSPENDER LOS TRABAJOS, LEVANTANDO CON O SIN LOS LA COMPARECENCIA DE "EL CONTRATISTA" EL ACTA CIRCUNSTANCIADA DEL ESTADO EN QUE SE ENCUENTREN LOS MISMOS, QUEDANDO OBLIGADO "EL CONTRATISTA" A DEVOLVER A "LA CONTRATANTE", EN UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO, TODA LA

H. Ayuntamiento Municipal
de Teopisca, Chiapas
SÍNDICO MUNICIPAL
2015 - 2018

H. Ayuntamiento Municipal
de Teopisca, Chiapas.
PRESIDENTE MUNICIPAL



HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE TEOPISCA, CHIAPAS
2015 - 2018



CONTRATO No. MTC/DOPM/HÁBITAT/FISMDF/001/2016

DOCUMENTACIÓN QUE ÉSTA LE HUBIERE ENTREGADO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.

DECIMA SEXTA.- RESCISION ADMINISTRATIVA DE CONTRATO.- LAS PARTES CONVIENEN QUE "LA CONTRATANTE" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE ENUMERAN, ES DECIR, SI "EL CONTRATISTA":

- a) CONTRAVIENE LAS DISPOSICIONES, LINEAMIENTOS, BASES, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS SOBRE LA MATERIA.
- B) NO CUMPLE CON LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, CONFORME A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADOS EN EL MISMO Y SUS ANEXOS.
- C) SUSPENDE INJUSTIFICADAMENTE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO.
- D) INCURRE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 157 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.
- E) INCUMPLE CON CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

LAS CAUSALES REFERIDAS DAN LUGAR A LA RESCISIÓN INMEDIATA DE ESTE CONTRATO, SIN RESPONSABILIDAD PARA "LA CONTRATANTE", ADEMÁS DE QUE SE LE APLIQUEN A "EL CONTRATISTA" LAS PENAS CONVENCIONALES CONFORME A LO ESTABLECIDO POR ESTE CONTRATO O EL SOBRECOSTO QUE RESULTE DE LA RESCISIÓN, DEBIENDO FUNDAMENTAR Y MOTIVAR LAS CAUSAS DE LA APLICACIÓN DE UNO O DE OTRO, INDEPENDIENTEMENTE DE HACER EFECTIVA LA GARANTÍA OTORGADA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO Y APLICARSE EN SU CASO A "EL CONTRATISTA" LOS DEMÁS CARGOS QUE PROCEDAN. LAS PARTES CONVIENEN QUE CUANDO "LA CONTRATANTE" DETERMINE JUSTIFICADAMENTE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO, EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO CORRESPONDIENTE SE COMUNICARÁ A "EL CONTRATISTA" EXPONIENDO LAS RAZONES QUE AL EFECTO SE TUVIEREN PARA QUE ÉSTE, DENTRO DEL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE SURTA SUS EFECTOS LA NOTIFICACIÓN DEL INICIO DE LA RESCISIÓN, MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, EN CUYO CASO, TRANSCURRIDO DICHO PLAZO, "LA CONTRATANTE" RESOLVERÁ LO PROCEDENTE, DENTRO DEL PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE HUBIERE RECIBIDO EL ESCRITO DE CONTESTACIÓN DE "EL CONTRATISTA". EN EL SUPUESTO DE NO PRODUCIR CONTESTACIÓN "EL CONTRATISTA", DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, SE EMITIRÁ LA RESOLUCIÓN RESPECTIVA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO, ASÍ COMO EN APEGO A LOS DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES.

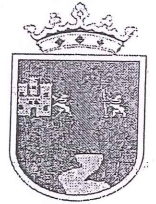
UNA VEZ COMUNICADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO "LA CONTRATANTE" PROCEDERÁ A TOMAR POSESIÓN DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS PARA HACERSE CARGO DEL INMUEBLE Y DE LAS INSTALACIONES RESPECTIVAS Y EN SU CASO, PROCEDER A SUSPENDER LOS TRABAJOS LEVANTANDO CON O SIN LA COMPARECENCIA DE "EL CONTRATISTA", ACTA CIRCUNSTANCIADA DEL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRE LA OBRA Y "EL CONTRATISTA" ESTARÁ OBLIGADO A DEVOLVER A "LA CONTRATANTE", EN UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO, TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE ÉSTA LE HUBIERE ENTREGADO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS. LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO, NO PODRÁ SER REVOCADA O MODIFICADA POR "LA CONTRATANTE". INICIADO EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN Y ANTES DE SU CONCLUSIÓN,

H. Ayuntamiento Municipal
de Teopisca, Chiapas
SÍNDICO MUNICIPAL
2015 - 2018

H. Ayuntamiento Municipal
de Teopisca, Chiapas.
PRESIDENTE MUNICIPAL
2015 - 2018



HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE TEOPISCA, CHIAPAS
2015 - 2018



CONTRATO No. MTC/DOPM/HÁBITAT/FISMDF/001/2016

“LA CONTRATANTE” PODRÁ A SU JUICIO, SUSPENDER EL TRÁMITE DEL CITADO PROCEDIMIENTO, CUANDO SE HUBIERE INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN RESPECTO DEL PRESENTE CONTRATO. EN EL CASO DE QUE SE DETERMINE NO RESCINDIR EL CONTRATO, SE REPROGRAMARÁN LOS TRABAJOS UNA VEZ NOTIFICADA LA RESOLUCIÓN CORRESPONDIENTE POR “LA CONTRATANTE” A “EL CONTRATISTA”.

DECIMA SEPTIMA.- RESPONSABILIDAD APLICABLE.- LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente para la ejecución de la obra objeto de este contrato a todas y a cada una de las cláusulas que lo integran, así como los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas y demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables.

DECIMA OCTAVA.- RETENCIONES AL CONTRATISTA.- “EL CONTRATISTA” ACEPTA QUE SE LE HAGAN LAS SIGUIENTES RETENCIONES EN ESTIMACIONES Y FINIQUITO:

- A).- EL 0.5% (CINCO AL MILLAR), DEL IMPORTE DEL CONTRATO, SEGÚN LO ESTIPULA EL ARTÍCULO 191 DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS, RELATIVO A LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA, INSPECCION Y CONTROL QUE LAS LEYES EN LA MATERIA ENCOMIENDAN A LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA FEDERAL.
- B).- EL 1.0% (UNO POR CIENTO) DEL IMPORTE DEL CONTRATO, PARA OBRAS DE BENEFICIO SOCIAL, EN BASE AL ARTÍCULO 275, FRACCIÓN II, DEL CÓDIGO DE HACIENDA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE CHIAPAS.
- C).- EL 2.0% (DOS POR CIENTO) DE IMPUESTO SOBRE NOMINAS, EN BASE AL ARTÍCULO 206 PÁRRAFO I, DEL CÓDIGO DE LA HACIENDA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE CHIAPAS.

DECIMA NOVENA.- OTRA DE LAS ESTIPULACIONES ESPECÍFICAS Y MODIFICACIONES. SERÁ OBLIGACIÓN DE “EL CONTRATISTA” LA REVISIÓN PREVIA AL INICIO DE LOS TRABAJOS DEL PROYECTO DE LA OBRA A EJECUTAR OBJETO DE ESTE CONTRATO, DEBIENDO INFORMAR DE MANERA INMEDIATA CUALQUIER VARIACIÓN O CAUSA QUE PUDIERA MOTIVAR LA INCORRECTA OPERACIÓN Y FUNCIONALIDAD DE LA OBRA, ASÍ COMO VERIFICAR LOS VOLUMENES Y DATOS DE CAMPO, MANTENIENDO EN EL LUGAR DE LA OBRA EL PERSONAL TÉCNICO NECESARIO PARA TAL EFECTO, CONSIDERANDO ESTOS COSTOS DENTRO DE SUS INDIRECTOS DE OBRA; ASÍ MISMO “LA CONTRATANTE” PODRÁ MODIFICAR LOS PLANOS, ESPECIFICACIONES PROGRAMAS DE TRABAJO, CONCEPTOS DE OBRAS Y VOLUMENES MEDIANTE COMUNICADOS POR ESCRITO PARA “EL CONTRATISTA” Y ESTAS MODIFICACIONES SE CONSIDERARÁN INCORPORADAS A ESTE CONTRATO Y POR LO TANTO OBLIGATORIA PARA AMBAS PARTES TOMÁNDOSE COMO BASE, QUE LAS CANTIDADES DE OBRAS SON APROXIMADAS DE ACUERDO CON LAS REGLAS GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.

“EL CONTRATISTA” ACEPTA QUE “LA CONTRATANTE” LE RETENGA EL PAGO DE LA ESTIMACIÓN EN TODOS LOS CASOS QUE EXISTAN DEUDAS QUE HAYAN CONTRAÍDO CON PROVEEDORES POR ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO SIEMPRE Y CUANDO ESTOS SEAN RECLAMADOS Y JUSTIFICADOS A TRAVÉS DE “LA CONTRATANTE” DENTRO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA.

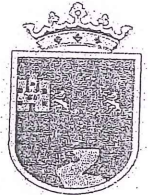
Suministros de materiales, Mantenimiento, Acabados y Construcciones en General
C.F. SUMA 21012016SP
C.P. 29160
camuco51@tlv.com.mx


I. Ayuntamiento Municipal
de Teopisca, Chiapas
SÍNDICO MUNICIPAL
2015 - 2018


II. Ayuntamiento Municipal
de Teopisca, Chiapas.
PRESIDENTE MUNICIPAL
2015-2018



HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TEOPISCA, CHIAPAS 2015 - 2018



CONTRATO No. MTC/DOPM/HÁBITAT/FIS MDF/001/2016

LAS NOTAS DE BITACORA QUEDARA AUTOMATICAMENTE VALIDADAS A LAS 72 HORAS DE ASENTADAS POR "EL CONTRATANTE" AUN SIN FIRMA DE "EL CONTRATISTA". NO SERA MOTIVO DE RECLAMO DE ESTE ULTIMO ALGUN TRABAJO MAL EJECUTADO QUE SEA OBSERVADO POR LA RESIDENCIA DE SUPERVISION Y ORDENE SU CORRECCION, CUANDO "EL CONTRATISTA" NO NOTIFIQUE DE MANERA FEHACIENTE A "LA CONTRATANTE" AUNQUE LO HAYA ASENTADO EN BITACORA SIN CONOCIMIENTO DE LA SUPERVISION.

VIGÉSIMA.- PROCEDIMIENTO PARA RESOLVER CONTROVERSIAS.- EN CASO DE CONTROVERSIAS FUTURAS Y PREVISIBLES SOBRE PROBLEMAS ESPECÍFICOS DE CARÁCTER TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO, SE PROCEDERÁ DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

- "EL CONTRATISTA" HARÁ EL PLANTEAMIENTO DEBIDAMENTE FUNDADO Y MOTIVADO POR ESCRITO ACOMPAÑADO DE LOS SOPORTES CORRESPONDIENTES AL DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO, DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES SIGUIENTES DE OCURRIDO EL PROBLEMA ESPECIFICO.
• EL DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO, ANALIZARÁ EL PLANTEAMIENTO CONJUNTAMENTE CON EL RESPONSABLE DEL DEPARTAMENTO CORRESPONDIENTE Y DE CONSIDERARLO NECESARIO CONVOCARA A OTRAS ÁREAS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL, DESPUÉS DE LO CUAL EMITIRÁ UNA RESOLUCIÓN DEBIDAMENTE FUNDADA Y MOTIVADA DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN DEL ESCRITO MENCIONADO EN EL PUNTO ANTERIOR.
• LA RESOLUCIÓN LE SERÁ COMUNICADA A "EL CONTRATISTA" DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU EMISIÓN.

VIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTE EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES CON CEDE EN LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIÉRREZ CHIAPAS, POR TANTO "EL CONTRATISTA" RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZONES DE SU DOMICILIO PRESENTE FUTURO O CUALQUIER OTRA CAUSA.

EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA EN LA CIUDAD DE TEOPISCA, CHIAPAS, A LOS 29 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2016.

POR "EL CONTRATISTA"

RESPONSABLE TÉCNICO

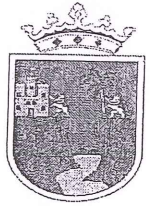
Stamp for SUMMAC, S.A. DE C.V. with contact information: R.F.C. SUM121017MS5, Oficina: 9616006622, 9616020125, Celular: 9612151229, 9611831882, CARRERATA INTERNACIONAL KM. 17 + 100 S/N, Benito Juárez, Chiapas de los Ríos, C.P. 29161, cemuco51@live.com.mx. Includes signature of Ing. Carlos Muñoz Coutiño and CED. Prof. No. 867427.



Signature of the Presidente Municipal and stamp of the Ayuntamiento Municipal de Teopisca, Chiapas, 2015-2018.



HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE TEOPISCA, CHIAPAS
2015 - 2018



CONTRATO No. MTC/DOPM/HÁBITAT/FISMDF/001/2016

POR "EL CONTRATANTE"



H. Ayuntamiento Municipal
de Teopisca, Chiapas.
PRESIDENTE MUNICIPAL
2015-2018

LIC. LUIS ALBERTO VALDEZ DÍAZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL



H. Ayuntamiento Municipal
de Teopisca, Chiapas
SINDICO MUNICIPAL
2015-2018

PROF. LUZ ESTER DIAZ NAVARRO
SINDICO MUNICIPAL

TESTIGOS



H. Ayuntamiento Municipal
de Teopisca, Chiapas.
TESORERO MUNICIPAL
2015 - 2018

C.P. JUAN PABLO OZUNA ZÚÑIGA
TESORERO MUNICIPAL



ING. ERNESTO DIAZ SAURI
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES



SUMMAC, S.A. DE C.V.
Suministros de materiales, Mantenimiento,
Acabados y Construcciones en General
R.F.C. SUM121017MS5
Oficina: 951/6006622, 951/6020125
Celular: 9512151229, 9511891862
Carretera Internacional Km. 17 + 100 S/N
Col. Benito Juárez, Chiapas, Chi.
C.P. 29161
camucosi@ilva.com.mx